

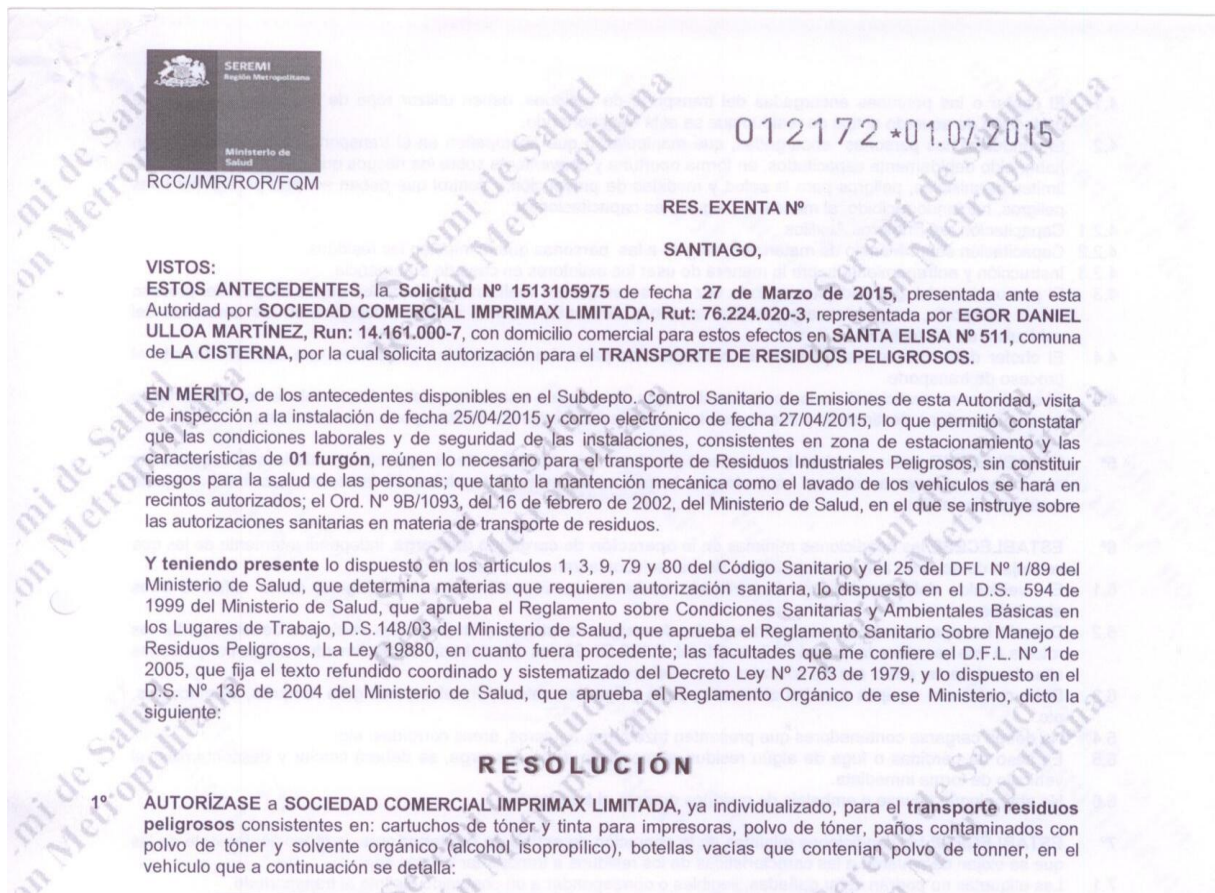
AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS


CONSISTENTES EN CARTUCHOS PARA IMPRESORAS VACÍOS.

Imprimax Limitada es autorizado el *01 de julio de 2015*, bajo resolución exenta número **012172** para:

TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Extracto de autorización,




RCC/JMR/ROR/FQM

012172 *01.07.2015

RES. EXENTA Nº
SANTIAGO,

VISTOS:
ESTOS ANTECEDENTES, la **Solicitud Nº 1513105975** de fecha **27 de Marzo de 2015**, presentada ante esta Autoridad por **SOCIEDAD COMERCIAL IMPRIMAX LIMITADA**, Rut: **76.224.020-3**, representada por **EGOR DANIEL ULLOA MARTÍNEZ**, Run: **14.161.000-7**, con domicilio comercial para estos efectos en **SANTA ELISA Nº 511**, comuna de **LA CISTERNA**, por la cual solicita autorización para el **TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

EN MÉRITO, de los antecedentes disponibles en el Subdepto. Control Sanitario de Emisiones de esta Autoridad, visita de inspección a la instalación de fecha 25/04/2015 y correo electrónico de fecha 27/04/2015, lo que permitió constatar que las condiciones laborales y de seguridad de las instalaciones, consistentes en zona de estacionamiento y las características de **01 furgón**, reúnen lo necesario para el transporte de Residuos Industriales Peligrosos, sin constituir riesgos para la salud de las personas; que tanto la mantención mecánica como el lavado de los vehículos se hará en recintos autorizados; el Ord. Nº 9B/1093, del 16 de febrero de 2002, del Ministerio de Salud, en el que se instruye sobre las autorizaciones sanitarias en materia de transporte de residuos.

Y **teniendo presente** lo dispuesto en los artículos 1, 3, 9, 79 y 80 del Código Sanitario y el 25 del DFL Nº 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria, lo dispuesto en el D.S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, D.S.148/03 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos, La Ley 19880, en cuanto fuera procedente; las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 2005, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763 de 1979, y lo dispuesto en el D.S. Nº 136 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de ese Ministerio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º **AUTORIZÁSE** a **SOCIEDAD COMERCIAL IMPRIMAX LIMITADA**, ya individualizado, para el **transporte residuos peligrosos** consistentes en: cartuchos de tóner y tinta para impresoras, polvo de tóner, paños contaminados con polvo de tóner y solvente orgánico (alcohol isopropílico), botellas vacías que contenían polvo de tonner, en el vehículo que a continuación se detalla: